

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 032

Callao, 01 FEB. 2022

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N°000064 de fecha 13 de enero de 2011; la Resolución Ejecutiva Regional N°000188 de fecha 16 de marzo de 2011; Informe N°004-2022-GRC/PPR de fecha 24 de enero de 2022; Informe N°014-2022-GRC/GA-ORH-CGAA de fecha 26 de enero de 2022; Memorando N°0098-2022-GRC/GA-ORH de fecha 26 de enero de 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000064, de fecha 13 de enero del 2011, se designó a partir de la fecha, al Dr. Roberto Meléndez Arévalo, en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000188, de fecha 16 de marzo del 2011, se resuelve, aclarar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000064 de 13 de enero de 2011 en el sentido en que el Procurador Público Regional debe ser nombrado, quedando redactada de la siguiente manera el artículo 1 de la precitada resolución:

*"Artículo 1.- **NOMBRAR**, a partir de la fecha al Dr. Roberto Meléndez Arévalo en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao"*

Que, mediante documentos de vistos el Mg. Roberto Meléndez Arévalo Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao solicita autorización para hacer uso de su descanso físico vacacional a partir del 09 de febrero al 06 de marzo de 2022. Cabe indicar, que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao las vacaciones pendientes del citado funcionario son solo de veintitrés (23) días, por lo tanto, teniendo en consideración el período real de vacaciones pendientes según record vacacional, este registrá a partir del 09 de febrero al 03 de marzo de 2022.

Que, mediante Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, 09 de febrero al 03 de marzo de 2022**, al Procurador Adjunto Abog. **WILLIAM ALFREDO LANDEO MANRIQUE**, en las funciones como Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones, mientras dure el descanso físico vacacional solicitado por el Mg. Roberto Meléndez Arévalo.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: 01 FEB. 2022